CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Ing. Agrónomo
Erik Ventura Fernández Quiroa
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catalina la Tinta
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	29
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	29
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	30
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	31
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Ing. Agrónomo
Erik Ventura Fernández Quiroa
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catalina la Tinta
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0502-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, del Departamento de Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Catalina la Tinta , del Departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2. Libro de inventario no conciliado con Balance General





HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

- 1. Falta de impresión del inventario en hojas movibles autorizadas
- 2. Expedientes de personal incompleto
- 3. Rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Aparicio Racancoj Ixquiac (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC Coordinador Gubernamental Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0502-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Propiedad, Planta y Equipo (Neto), Activo Intangible Bruto (Proyectos de Inversión Social), Cuentas a Pagar a Corto Plazo (Gastos del Personal a Pagar), Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Otros Ingresos no Tributarios y Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica (Venta de Servicios), y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 16 Desarrollo Urbano y Rural y 17 Medio Ambiente, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q654,019.13, integrada por una cuenta única del tesoro (Pagadora), abierta en el sistema bancario nacional.

El saldo individual de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q62,204,794.98, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación por Q3,469,572.55, 1232 Maquinaria y Equipo por Q1,000,289.03, 1233 Tierras y Terrenos por Q1,164,451.41, 1234 Construcciones en Proceso por Q50,835,727.31, 1237 Otros Activos por Q37,850.00 y 1238 Bienes de Uso Común por Q5,696,904.68, los saldos de las



cuentas segun el Balance General, no concilian con los registros del inventario de Activos Fijos de la Municipalidad a esa fecha. (ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2).

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1241 Activo Intangible bruto, presenta un saldo de Q28,930,022.67, en dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino especifico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el anexo No. 6 del presente informe.

PASIVO

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

La cuenta 2110 Cuentas a Pagar a Corto Plazo, se integra por la cuenta 2113 Gastos de Personal a pagar, al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de Q612,582.30, se integra por las siguientes cuentas contables: 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q9,928.89; 122 Timbres y Papel Sellado Q104,976.00; 201 Cuota Laboral IGSS. Q204,427.59: 202 Prima de Fianza Q25,809.93; 203 Impuesto Sobre la Renta Q850.00; 205 ISR sobre Dietas Q265,589.89; y 207 IVA. sobre Dietas Q1,000.00; en concepto de retenciones realizadas al personal municipal al 31 de diciembre de 2014. Dentro de esta retenciones se encuentran saldos de años anteriores, que aun no han sido pagadas. De estos saldos se utilizó la cantidad de Q430,233.11, en el transcurso del periodo 2014, para cubrir pagos de planillas de personal municipal. (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Apicables No. 3.).

Préstamos Internos a Largo Plazo

La cuenta 2232 Préstamos Interno de Largo Plazo al 31 de diciembre de 2014, presentaun saldo de Q687,258.69, y se refieren a los préstamos adquiridos en ejercicios anteriores para financiar la ejecucion de los proyectos: 1) Primera Fase Mejoramiento del Sistema de Agua Potable la Tinta, saldo por amortizar Q142,563.63 y 2) Proyecto Mejoramiento de Carretera Comunidades varias, segun acta No. 54-2012, saldo por amortizar Q544,695.06. Préstamos obtenidos del Banco del Desarrollo Rural, S. A., No. DC-486-2012 de fecha 2 de abril de 2012 y del Instituto de Fomento Municipal No. JD0-015-2012.



PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q83,001,964.90.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Otros Ingresos No Tributarios

La cuenta 5129 Otros Ingresos no Tributarios, al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de Q106,856.73.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

La cuenta 5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica, al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo que asciende a la cantidad de Q741,580.46, se integra por la cuenta 5141 Venta de Bienes Q10.00 y 5142 Venta de Servicios Q741,570.46.

Gastos

Sueldos y Salarios

La cuenta 6111 Sueldos y Salarios, refleja al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de Q2,895,374.18, que corresponde a las Remuneraciones del personal.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 72-2013 de fecha 05 de diciembre de 2013.



Ingresos

El presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q14,589,150.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,752,359.36, para un presupuesto vigente de Q24,341,509.36, ejecutándose la cantidad de Q17,353,293.95 (71.29% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos Siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q232,155.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q341,535.73; 13 Venta de Bienes y Servicios, la cantidad de Q541,468.46; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q200,112.00; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q66,565.00; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,128,677.64 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q13,842,780.12; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 79.77% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q14,589,150.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,752,359.36, para un presupuesto vigente de Q24,341,509.36, ejecutándose la cantidad de Q18,712,267.22 (76.87% en relación al presupuesto vigente), a través de los Programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,196,425.77; 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q326,462.62; 12 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q990,414.12; 13 Educación, la cantidad de Q592,589.09; 14 Cultura y Deportes, la cantidad de Q527,085.23; 15 Agua y Saneamiento, la cantidad de Q1,418,666.73; 16 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q9,164,479.75; 17 Medio Ambiente, la cantidad de Q1,552,833.71 y 99 Partidas no Asignadas a Programas, la cantidad de Q943,310.20, de los cuales el Programa 16 es el más importantes, en virtud que representa un 48.97% del total ejecutado.

La Liquidación de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada por el Concejo Municipal, según Acta No. 02-2015 de fecha 09 de enero 2015.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q9,752,359.36 y transferencias por un valor de Q4,073,847.26, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, Alta Verapaz reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, Alta Verapaz, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que el periodo de 2014, no adquirió préstamos con ninguna institución. Únicamente se encuentran armortizando dos prestamos que fueron obtenidos en periodos anteriores.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Santa Catalina la Tinta, Alta Verapaz, reportó al 31 de diciembre de 2014, se realizaron transferencias o traslados de fondos a entidades del sector privado de la siguiente manera: Transferencias corrientes otorgadas Q143,269.46.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOINGL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 01 concurso, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AI 31/12/2014

ACTIVO			ONESVA		
1000 ACTIVO			2000 PASIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE		
1110 ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1112 Bancos	654,019.13		2113 Gastos del Personal a Pagar	612.582.30	
Total de ACTIVO DISPONIBLE		654,019,13	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		01 685 619
1130 ACTIVO EXIGIBLE	'				012,282,310
1133 Anticipos	1.185,721.65		2200 PASIVO NO CORRIENTE		0.0180.15810
Total de ACTIVO EXIGIBLE		37 142 381 1	2230 DEUDA PÜBLICA A LARGO PLAZO		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		1.839.740.78	2232 Préstantos Intermos de Largo Plazo	687,258.69	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1	0.100.15.0001	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		687.258.69
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			Total de PASIVO NO CORRIENTE		687.258.69
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,469,572.55		Total de PASIVO		1 299 840 99
1232 Maquinaria y Equipo	1,000,289.03		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
1233 Tierras y Terrenos	1,164,451.41		3100 PATRIMONIO NETO		
1234 Construcciones en Proceso	50,835,727.31		3110 Patrimonio Municipal		
1237 Otros Activos Fijos	37,850.00		3112 Resultado del Ejercicio	-156.951.03	
1238 Bienes de Uso Comun	5,696,904,68		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	8,829,703,57	
Total de PROPIEDAD, PLANTA V EQUIPO (NETO)		62,204,794,98	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	83,001,964.90	
1240 ACTIVO INTANGIBLE	1		Total de Patrimonio Municipal		FF 616 F69 10
1241 Activo Intangible Bruto	28,930,022.67				91.674.717.44
Total de ACTIVO INTANGIBLE		28 930 022 67	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		91,674,717.44
Total de Carry to agrandado ou outros	1	or and the same	Total Pasivo + Patrimonio		92,974,558,43
	I	91,134,817.65			
Total ACTIVO	'	92,974,558.43			
		The same	(S)		
To	-		CENTALINA		
^	eug	ALCAU	151		
4	Humberto Cortez Velasque	الم.	Application and the second sec	Haroldheffarahona	Salar Salar
	le Municipal a.i.	ATA. ALTA	Cencargado de Contabilidad.	Auditor Interno,	COM AND THE STREET
L TONOU			A STANGARON CONTRACTOR		The second second
Same Cross France					S. Committee



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA VERAPAZ

Codigo entidad: 1210-1616

Pagina: Fecha:

25/03/2015 04:56:58p

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	NGRESOS	3,510,513.83
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,510,513.83
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	232,155.00
5112	Impuestos Indirectos	232,155.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	341,535.73
5122	Tasas	80.00
5123	Contribuciones por mejoras	5,480.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	229,059.00
5126	Multas	60.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	106,856.73
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	741,580.46
5141	Venta de Bienes	10.00
5142	Venta de Servicios	741,570.46
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	66,565.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	66,565.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,128,677.64
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,128,677.64
6000	GASTOS	3,667,464.86
6100	GASTOS CORRIENTES	3,667,464.86
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,337,956.93
6111	Remuneraciones	2,895,374.18
6112	Bienes y Servicios	442,582.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	186,238.47
6121	Intereses y Comisiones	178,411.47
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	7,827.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	143,269.46
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	143,269.46
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-156,951.03

Pablo Andres Cuc Tipo Encargado de Contabilidad.

Director Financiero

Humberto Cortez Velasquez Alcalde Municipal a.i.

Haroldo Barahona Cucul

Auditor Interno.

5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Santa Catalina La Tinta

Departamento de Alta Verapaz, Guatemala, C. A. Teléfonos: 5690-1984 / 5690-2371

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014

(Cifras expresadas en Quetzales.)

CLASE	DESCRIPCIÓN		APROBADO		MODIFICADO		VIGENTE		EJECUTADO
	INGRESOS	Q	14,589,150.00	Q	9,752,359.36	Q	24,341,509.36	Q	17,353,293.95
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	161,725.00	Q	116,325.00	Q	278,050.00	Q	232,155.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	668,770.00	Q	38,641.73	Q	707,411.73	Q	341,535.73
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Q	56,200.00	Q	493,401.50	Q.	549,601.50	Q	541,468.46
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q	397,685.00	Q	46,908.50	Q	444,593.50	Q	200,112.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	4,290.00	Q	59,805.00	Q	64,095.00	Q	66,565.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q	2,118,606.12	Q	4,930.17	Q	2,123,536.29	Q	2,128,677.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q	11,181,873.88	Q	7,907,160.62	Q	19,089,034.50	Q	13,842,780.12
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q	- #	Q	891,750.75	Q	891,750.75	Q	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q	15	Q	193,436.09	Q	193,436.09	Q	-
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q	14,589,150.00	Q	9,752,359.36	Q	24,341,509.36	Q	18,712,267.22
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q	2,797,493.62	Q	676,075.31	Q	3,473,568.93	Q	3,196,425.77
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q	482,017.50	Q	(49,980.98)	Q	432,036.52	Q	326,462.62
12	PROGRAMA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	Q	966,660.00	Q	111,770.12	Q	1,078,430.12	Q	990,414.12
13	PROGRAMA EDUCACIÓN	Q	438,272.00	Q	710,371.00	Q	1,148,643.00	Q	592,589.09
14	PROGRAMA CULTURA Y DEPORTES	Q	510,746.10	Q	31,006.14	Q	541,752.24	Q	527,085.23
15	PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	Q	1,711,723.09	Q	623,085.65	Q	2,334,808.74	Q	1,418,666.73
16	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q	5,061,418.24	Q	7,579,148.08	Q	12,640,566.32	Q	9,164,479.75
17	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	Q	1,564,930.00	Q	70,884.04	Q	1,635,814.04	Q	1,552,833.71
99	PROGRAMAS	Q	1,055,889.45	Q	1999	Q	1,055,889.45	Q	943,310.20
	DEFICIT PRESUPUES	TARIC)				1 10000	Q	1,358,973,27

RESUMEN	Q 17,353,293.9	95
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 18,712,267.2	2
Deficit Presupuestario	Q (1,358,973.2	7)

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal C E R T I F I C A: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catalina la Tinta del Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2,014, un Deficit Prespuestario de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS SETENTITRES QUETZALES CON 27/100.

AUDITOR IN THE PARTY OF THE PAR

ALCALDE MUNICIPÀL

TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE TU MUNICIPIO — ADMINISTRACION 2012 / 2016



5.3.4 Notas a los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA, A.V. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; el cual indica que le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas prestar la Asistencia Técnica en materia de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.



A partir del año 2011 se inicio en esta municipalidad el uso de la herramienta SICOINGL.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común, Préstamos y Obras.

Al 31 de Diciembre del 2014, el saldo contable de la Cuenta Bancos ascendió a <u>Q 654,019.13</u>; correspondiendo a cuentas de Fondo Común Q. 645,705.97, Préstamos Q.1, 396.27 y a Obras Q. 6,916.89.

Cuenta Bancaria	Descripción	Débito	Crédito
3044010152	Depósitos pendientes de registro	Q. 4,897.00	
3044010152	Nota de débito por pago de Planillas de Sueldos Correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Diciembre de 2,014.		Q 606,675.29
	Sub-total	Q. 4,897.00	Q. 606,675.29
	Diferencia	0. 601,778.29	

NOTA No. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (1130)

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 1, 185,721.65;** que corresponde al saldo de anticipos pendientes de amortizar por parte de los contratistas que se encuentran ejecutando proyectos, bajo la modalidad de Contrato, con esta Municipalidad

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 62, 204,794.98; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso* por Q. 50, 835,727.31, de las cuales ya hay obras finalizadas que aún no están incluidas en el libro de inventarios o control de obras y que se estará realizando la verificación contable y presupuestaria durante el ejercicio 2015 para su reclasificación correspondiente. Adicional a ello existen activos que necesitan ser depurados de los registros físicos de inventario, actividad que también se regularizará en el año 2015.



*El saldo de las construcciones en proceso corresponden a las obras de arrastre del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2,014.

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social; Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 28, 930,022.67,** durante el transcurso del ejercicio 2015, se realizarán las revisiones contables y presupuestarias para integrar los proyectos que ya se han finalizado y realizar la reclasificación/regularización que corresponde, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

NOTA NO. 10

RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 612,582.30**; y corresponden a retenciones efectuadas a personal y empleados municipales en años anteriores y al 31de Diciembre 2,014 y se pagan en los primeros días del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal según las normas vigentes.

Cuenta Contable	Descripción	Valo	r
2113-04-118	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q.	9,928.89
2113-04-122	Timbre y papel sellado	Q.	104,976.00
*2113-04-201	IGSS	Q.	204,427.59
*2113-04-202	Prima Fianza	Q.	25,809,93
*2113-04-203	Impuesto sobre la renta	Q.	850.00
*2113-04-205	ISR sobre Dietas	Q.	265,589.89
*2113-04-207	IVA sobre Dietas	0.	1,000.00

^{*} Dentro de estas retenciones se encuentran saldos de años anteriores que no han sido pagados.

NOTA No. 11

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (2230)

La municipalidad cuenta con un préstamo vigente que al 31 de Diciembre del año 2,014, refleja un saldo de Q. 687,258.69.



NOTA No. 12

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2,014 y como resultado nos muestra un DESAHORRO EN LA GESTION que asciende a $-\mathbb{Q}.156,951.03.$

Pablo Ardres Cuc Tipol. Encargado de Contabilidad. Erwin Orlando Rosales Quich.

Director Financiero.

Maroldo Barahona-Cucul Auditor Interno

Humberto Cortez Velásquez. Alcalde Municipal a.i.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas que mensualmente debe presentar el Director de Administración Financiera integrada Municipal, a la Contraloría General de Cuentas, se realizó de la siguiente manera: año 2014: enero fue rendido el 10-02-14, Febrero fue recibido el 10-03-14. Lo que evidencia que las rendiciones fueron realizadas extemporáneamente a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en Cobán Alta Verapaz.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las normas de carácter técnica y aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las Municipalidades de la República y sus Empresas. Artículo 1. Rendición de Cuentas, establece: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entre contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: a)....e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de Articulo 2 Plazos, Periodos y Contenidos de la Información: establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Publicas, la Secretaria Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas conforme a las siguientes disposiciones: I..... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a)...c) Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la



Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico....."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no rendir cuentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La presentación extemporánea de cuentas, ante el ente fiscalizador, ocasiona que este no cuente con la información del movimiento de ingresos, egresos y saldos del mes, el cual le es de utilidad para efectos de registro, control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con realizar la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, debiendo para ello tener al día la operatoria de sus ingresos y egresos, en el Sistema de Contabilidad Integrado, SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se manifestaron en Oficio No. 091-2015 DAFIM. de fecha 20 de abril de 2015, exponiendo lo siguiente: "Se considera que el incumplimiento de deberes y obligaciones surgen de la acción u omisión de la persona sin embargo en algunos casos dicha acción u omisión son provocados por circunstancias ajenas a la buena voluntad. En el presente caso, el atraso de las dos rendiciones ante la Contraloría General de Cuentas, se debió a la falta de energía eléctrica, no pudiendo realizar las las operaciones a su tiempo, así mismo por las constantes manifestaciones de las poblaciones circunvecinas en relación al fluido eléctrico, de una y otra manera los transportistas obvian por prestar el servicio, lo que dificulta al usuario en poder trasladar de un lugar a otro."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables, no lo desvancen, toda vez que la comisión de auditoría verificó el atraso en la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 12, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA20,000.00DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALERWIN ORLANDO ROSALES QUICH7,000.00TotalQ. 27,000.00

Hallazgo No. 2

Libro de inventario no conciliado con Balance General

Condición

Al analizar los saldos del Balance General, al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la cuenta 1200 Activo No Corriente, subcuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que la sumatoria de esta cuenta es de Q62,204,794.98 menos Q50,835,727.31 que corresponden a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso da un total de Q 11,369,067.67; sin embargo, el saldo en el Libro de Inventario es de Q23,467,516.43, determinándose una diferencia entre ambos registros por la cantidad de Q12,098,448.76.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL	INVENTARIO	DIFERENCIA
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 3,469,572.55	Q 19,714,974.55	Q (16,245,402.00)
1232	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,000,289.03		Q 1,000,289.03
1232	Mobiliario y Equipo de Oficina		Q 160,722.05	Q (160,722.05)
1232	Vehículos		Q 585,090.22	Q (585,090.22)
1232	Equipo de Computo		Q 146,087.00	Q (146,087.00)
1232	Libros		Q 1,040.00	Q (1,040.00)
1232	Herramientas Menores		Q 7,618.00	Q (7,618.00)
1233	Tierras y Terrenos	Q 1,164,451.41	Q 1,372,386.61	Q (207,935.20)
1234	Construcciones en Proceso	Q50,835,727.31		
1237	Otros Activos Fijos	Q 37,850.00	Q 1,479,598.00	Q (1,441,748.00)
1238	Bienes de Uso Común	Q 5,696,904.68		Q 5,696,904.68
	Sumas:	Q62,204,794.98	Q 23,467,516.43	Q 12,098,448.76

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones



Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería , confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables." Norma 5.8 Análisis De La Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial." Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Primera Versión, 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, Sub numeral 3.9 Libro de Inventario, establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha efectuado una adecuada supervisión de los registros contables y no ha implementado acciones correctivas sobre las diferencias determinadas en el proceso de inicialización de saldos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.



Efecto

Resta credibilidad a los informes relacionados al Balance General y la veracidad de los saldos revelados en la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, debilitando con ello el control interno, a la vez que limita la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Inventarios, para que procedan a efectuar los ajustes y reclasificaciones necesarias, a efecto de conciliar los saldos del Inventario Municipal con los saldos revelados en el Balance General.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, se manifestaron en Oficio No. 092-2015 DAFIM. de fecha 20 de abril de 2015, exponiendo lo siguiente: "En relación a este hallazgo, obedece que la municipalidad no cuenta con el personal capacitado para realizar las operaciones dentro del sistema SICOINGL, se ha buscado el apoyo a los asesores de la DAAFIM Verapaces, del Ministerio de Finanzas Públicas, con el propósito de conciliar y depurar las cuentas contables a efecto de balancear con el inventario. Sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, los responsables en sus comentarios, aceptan la deficiencia, en la conciliación de registros entre las cuentas del activo fijo y el libro de inventario de activos fijos de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	3,500.00
Total		Q. 13,500.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de impresión del inventario en hojas movibles autorizadas

Condición

El Inventario de bienes muebles, inmuebles y otros activos de esta Municipalidad, al 31 de diciembre de 2013, fue rendido a la Controlaría General de Cuentas en Hojas simples, las que carecen de Autorización de parte de la Institución Fiscalizadora, además fue presentado el 30 de enero de 2014 con quince días de retraso.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas vigentes, Artículo 4. Atribuciones. Establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a).....k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización....r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año"

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM- primera versión. Il Módulo de Tesorería. 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería. 3.9 Libro de Inventario. Indica. "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año". "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto



de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

Causa

Incumplimiento de la legislación y normativa legal vigente, por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrad Municipal, relacionado con la utilización de hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y el envío de la copia del inventario en dentro del plazo establecido.

Efecto

No se cuenta con información confiable y oportuna, al presentar la información al ente fiscalizador carece de validez, y no puede realizar la evaluación correspondiente del mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para agilizar la autorización por parte de Contraloría General de Cuentas, del libro de hojas movibles, para el registro del inventario municipal, así mismo se observe cumplir con el plazo establecido en la legislación vigente, para trasladar copia del inventario al ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, se manifestaron en Oficio No. 089-2015 DAFIM. de fecha 20 de abril de 2015, exponiendo lo siguiente: "Me permito hacer el comentario que la Dirección de Administración Financiera Integrad Municipal, cumplió en realizar los registros de bienes, en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, basándonos al artículo 4 inciso "K" del Decreto 31-2002 que indica claramente las formas de la utilización de los libros principales y auxiliares, dentro del cual indica: "... modalidad que se utiliza la DAFIM, de esta municipalidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables con sus comentarios no desvanecen el mismo, además no presentan documentación que demuestre lo manifestado por ellos. Prevalece lo establecido por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA40,000.00DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALERWIN ORLANDO ROSALES QUICH14,000.00TotalQ. 54,000.00

Hallazgo No. 2

Expedientes de personal incompleto

Condición

Al verificar los expedientes de personal que posee el Departamento de Recursos Humanos de los programas de trabajo 01 Actividades Centrales, 016 Desarrollo Urbano y Rural; 17 Medio Ambiente de los renglones 011, 022, 029, 031, se determinó que todos expedientes de personal, les falta: el Acuerdo del Concejo Municipal del nombramiento como empleado de la Institución o contrato; certificación de Antecedentes Penales y Policiacos; Record de vacaciones y algunos que trabajan en lo administrativo les falta fotocopia de su título de nivel medio. Con relación al expediente de los miembros de la corporación municipal no existe ninguna información al respecto.

Criterio

Decreto Numero 1-87 El Congreso De La República De Guatemala, Ley De Servicio Municipal. Artículo 4. Trabajador Municipal. "Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias..." Artículo 15. Deberes y atribuciones del director. Inciso e) "Establecer y mantener un registro de todos los empleados municipales comprendidos en el servicio de carrera..." f) Diseñar y coordinar conjuntamente con los centros de adiestramiento y capacitación, programas específicos para los trabajadores municipales..." Artículo 34. Establecimientos de registros. "Las municipalidades del país organizarán los registros de ingresos y ascensos. Los nombres de las personas que aprueben los exámenes serán inscritos en los registros que correspondan en el orden de las calificaciones obtenidas. El Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades establecerá registro de reingreso que contendrá: Los nombres de las personas que hubieran sido empleados regulares o que hayan sido separados de sus puestos por cualquier causa en todas las municipalidades del país, a efecto de que éstas puedan pedir las referencias que consideren convenientes..." Articulo 35. Otros registros. "Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma



actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del personal responsable del área Recursos Humanos municipal, en lo relacionado a la conformación de los expedientes de personal activo y pasivo de la municipalidad.

Efecto

Que no se tiene certeza de la honorabilidad, preparación técnica y académica del capital humano con que cuenta la municipalidad para el cumplimiento de todas sus metas y objetivos del año 2014.

Recomendación

El Alcalde y su Concejo Municipal, deben instruir al Director de Recursos Humanos, para que se sirva implementar el control adecuados del personal y expedientes, de los diferentes renglones y que se complemente inmediatamente las carpetas de los trabajadores municipales, con los documentos que les hace falta.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y Director de Recursos Humamos Municipal, se manifestaron en Oficio No. 017-2015 RR/HH. de fecha 20 de abril de 2015, exponiendo lo siguiente: "En relación a este hallazgo, la Dirección de Recurso, cuenta con expediente a cada empleado municipal los documentos siguientes: hoja de vida, contrato administrativo, copia de boleta de ornato, copia anulada de estado de cuenta monetaria y/o cheque para efectuar el acreditamiento de salario, copia del título académico, cartas de recomendaciones. Documentos exigibles al personal administrativo, en cuanto al personal de campo únicamente los documentos siguientes: copia de boleta de ornato, copia anulada de estado de cuenta monetaria y/o cheque para efectuar el acreditamiento y cartas de recomendación, quizás por algún contratiempo no se le presento en su oportunidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud los comentarios de los responsables no lo desvanecen, toda vez que se estableció por parte de la comisión de auditoría, que los expedientes del personal están incompletos, como se describe en la condición



del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Total

Nombre ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA JULIO CESAR BARRIENTOS (S.O.A) Valor en Quetzales 5,000.00 812.50 Q. 5,812.50

Hallazgo No. 3

Rentas consignadas

Condición

En la evaluación de las cuentas del Balance General, según muestra seleccionada, se determinó que en el pasivo, aparece la cuenta Retenciones por pagar, la cual al verificar su integración, se estableció que existen saldos pendientes de pago por los conceptos siguientes: Cuota Laboral IGSS. Por Q204,427.59, Primas de Fianza Q16,954.63, Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas por Q135,314.89, Timbres y Papel Sellado Q73,536.00, haciendo un total de 430,233.11, dichos saldos no fueron trasladados oportunamente a las instituciones a quienes les corresponde recibir estos descuentos, confirmándose que estos saldos retenidos, fueron utilizados para realizar pagos de planillas del personal municipal en el transcurso del año 2014.

Criterio

El Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Artículo 1. Rentas de Actividades Lucrativas. Establece: "Con carácter general, todas las rentas generadas dentro del territorio nacional, se disponga o no de establecimiento permanente desde el que se realice todo o parte de esa actividad. Entre otras, se incluyen las rentas provenientes de: a).....j) Las dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyen reintegro de gastos, gastos de representación, gratificaciones u otras remuneraciones obtenidas por miembros de directorios, consejos de administración, concejos municipales y otros consejos u órganos directivos o consultivos de entidades públicas o privadas, que paguen o acrediten personas o entidades con o sin personalidad jurídica residente en el país, independientemente de donde actúen o se reúnan...." Artículo 94. Obligación de retener. Establece: "Toda persona que pague rentas de capital, por cualquier medio o forma, cuando proceda, debe retener el Impuesto Sobre la Renta a que se refiere el presente título y enterado mediante declaración jurada, a la Administración Tributaria, dentro del plazo de los



primeros diez (10) días del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuó el pago o acreditamiento bancario en dinero."

El Decreto número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para protocolos. Artículo 4, establece "La tarifa al valor. La tarifa del impuesto es del tres por ciento 3%. El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos. El valor es el que consta en el documento, el cual no podrá ser inferior al que conste en los registros públicos, matriculas, catastros o en los listados oficiales..."

El Acuerdo Número 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre la Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 6. Establece: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias."

Código Municipal, Decreto Numero 12-2002, Articulo 137 Medios de fiscalización. La Fiscalización se hará por los siguientes medios: literal f) "Caución mediante Fianza de Fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados Municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del Municipio..." El Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto Articulo 79. Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

Ley Impuesto Sobre la Renta. Decreto número 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta, Articulo 5, literal i) establece: "Las remuneraciones, sueldos, comisiones, honorarios y retribuciones por concepto de gastos de representación, bonificaciones, aguinaldo o dietas que paguen o acrediten empresas o entidades domiciliadas en el país, a miembros de directorios, consejeros y otros organismos directivos que actúen en el exterior..."

El Decreto Número 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11. Establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y



empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por medio de correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la super-vigilancia de los intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primeras referentes a las pólizas de los empleados municipales. Bajo ningún concepto se admitirán por el Departamento de Fianzas, pagos o remesas parciales por concepto de primas."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera integrada Municipal, al no trasladar las descuentos realizados y retenidos al personal municipal, a las instituciones a quienes les corresponde recibir los mismos, dentro del plazo establecido en cada legislación vigente.

Efecto

Riesgo que las autoridades municipales, en determinado momento destinen la disponibilidad de las retenciones efectuadas a un fin diferente al designado, como en el presente caso.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a realizar los traslados de las retenciones efectuadas, a cada una de las instituciones correspondientes, de manera inmediata y que se abstengan de estar utilizando estos recursos que no son municipales, para cubrir gastos pendiente de cubrir.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, se manifestaron en Oficio No.093-2015 DAFIM. de fecha 20 de abril de 2015, exponiendo lo siguiente: "En relación a este hallazgo, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, ha efectuado los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de los períodos de enero 2014 a Septiembre 2014. Sin embargo nosotros solo teníamos pagado hasta el mes de agosto por lo que estamos con la buena intención de salir y cumplir con lo recomendado que hemos avanzado ya, como lo es hasta SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, en el mes de Mayo del 2015, se calendarizó el pago de la cuota restante de IGSS, como también ISR, Impuesto de Timbres y papel Sellado, con el fin de cumplir con la normativa legal".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, al haber establecido la comisión de auditoría que utilizaron el dinero que se tenía en bancos y que corresponde a retenciones realizadas a trabajadores municipales y lo utilizaron para pagar sueldos y otras prestaciones a empleados municipales, en el transcurso del año. Lo cual es improcedente.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-59-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 21/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		430,233.11
ALCALDE MUNICIPAL	ERIK VENTURA FERNANDEZ QUIROA	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERWIN ORLANDO ROSALES QUICH	
Total		Q. 430,233.11

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No. NOMBRE		CARGO	PERIODO
1 ERIK VENTURA FE	RNANDEZ QUIROA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2 PEDRO XE		SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3 PEDRO YAT		SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4 HUMBERTO CORT	EZ VELASQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5 ELMER LEONEL G	ARCIA CUZ	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6 ALAN ROMILIO ME	NDOZA GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7 ARTURO TOC CAA	L	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8 MARDOQUEO BEN	JAMIN CHUB BOL	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9 ERWIN ORLANDO		DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10 SHWARLIN ESTUA RODRIGUEZ	RDO LEMUS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11 ERIK GILBERTO HI	GUEROS CAAL	DMP	01/01/2014 - 31/12/2014
12 HAROLDO BARAH	ONA CUCUL	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



13 JULIO CESAR BARRIENTOS

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser una administración municipal eficiente enfocada a la atención de las necesidades sentidas de la población, logrando su desarrollo integral, mejorando su calidad de vida acorde a los mandatos establecidos.

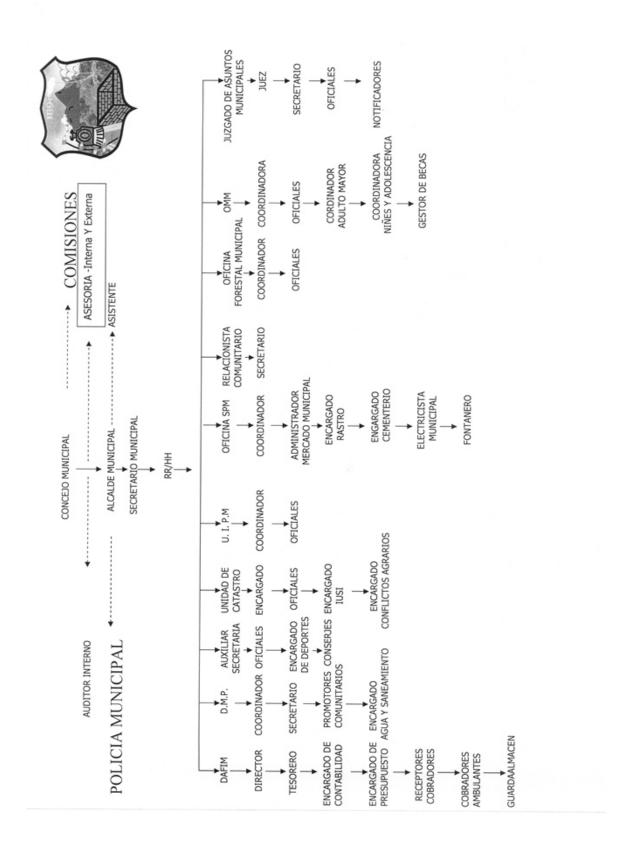
La municipalidad como ente autónomo y promotor del desarrollo del municipio, pretende prestar un servicio de calidad a través de la ejecución de proyectos y la administración de los recursos técnicos, humanos naturales y financieros en forma racional, buscando con ello el engrandecimiento de la nación.

Misión (Anexo 2)

Somos una municipalidad que promueve el desarrollo de su población a través de la eficiente administración de sus recursos, que impulsa proyectos y servicios públicos de calidad con la confianza y aceptación de sus vecinos y como responsables de la administración del municipio nuestro deber es trabajar por el progreso de la comunidad, cumpliendo con las políticas, filosofía, principios y normas de la municipalidad, utilizando los recursos disponibles y con ello lograr el desarrollo.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO NO.4 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. E DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FLIENTE DE FINANCIA

L	-				two carried	onnes expressoras en duerzales)	,								
										EIECUCION					-
No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA CIBRA	No. DE	FECHA DEL	FUENTES DE		FECHA DE	FECHA	MONTO DEL	DEVENGADA DE EJERCICIOS	EIECUGON DEVENGADA DE	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	ANCIERO D AL 31 DE TE 2014		
-	68422	installed on shiftens agus potable comunidad San Francisco I.*	43-3012	_	D-015 000 - 31 d00,4004	CONTRATISTA	INIOO	FINALIZACION	CONTRATO	ANTERIORES	EJERCICIO 2014	VALOR	×	% DE AVANCE FISICO	_
~	90799	Pratzilación sistema agus potable Cooperarius Saraiha "	09-2007	18/60/3662	23-dibits doors - 22-cycle cwell Bi-	Collect wicken Grees	23561/2002	INDICOCON	00,000,000	477,040.11	o	Q 477,049.11	38.15	75%	
r	90404	Instalación sistema agua potable Savalha II.*	06,3013	ander from	23 -001 -001 - 25 0145 062 IS-	COMPANIES OF CITATI	27/601/2012	NOCOCOON NO	Q186,000.80	Q 185,007.30		Q 135,077.30	.72.62	9006	_
٠	66425	Instalación sistema agus potable comunidad San Luis Samilius	100 300		25-0016-0008 - 33-0016-1001 12-	Constituctora Dorllana	27/84/0912	17/05/2013	0276,360.00	Q 235,844.10	0	Q 235,364.30	85.13	100%	_
L/A	60999	Profesición sistema acua postable Pacadha	1	THOUSAGE.	25-05-0 old - 23-05th eng 33-	Construcción Greca	28/61/2012	21/80/3813	0,300,300,00	Q 246,762.60		Q 246,742.60	223	100%	
٥	90409	Installación sixtema sicantacilistic controls Bordon S	77,000,00	20/20/2002	-	Constructors 905A	22/03/2002	EN EDECUCION	CONTABILITIES DO	0 827,886.75		Q 827.306.75	25.25	OOK.	
^		Censtruction centre consequence remained tax functions	19-2002	10/82/06/2	C 4001-0001 - N 4519-3694	a.b. Ingenteria y Constructora	23/60/2012	12/05/2013	92,360,000.00	0 2,896,668,29		"	80.34	100%	
Ŀ	.00208	Constitutión tentro consensancia Lanto Buracioso III -	20000	Ja/10/2012		Construcciones Civiles	69/30/3012		9215,912.47	Q 138.856.50		0 196,856.50	92.10	100%	
	16968	Constituention leads at the second	20000	26,026,2012	T-0002-0003 - 32-0302-0004	Ingenieria y Servicios Gi	09/10/2012	16/09/2013	0215,800.00	Q 179,728.08		Q 170,728.08	79.41	300%	
2	L	Purple Balance Company Charles Services Company	13/36/2	26/09/2012	1000	Construction Sees	34/16/2012	21/01/2013	02500,000.00	Q 283,650.00			0.5	1000	
:	+	Committee Beautile Berrio San Andrés	16.2012	26,096/2012	100 State out -	Constructora Mediterranso	39/39/3013	63/08/2013		Q 407.135.833		П	2 2	10006	
2	4	Construction (Score) primaria flaving (1 Necessary 1	19-2012	36,09(2012		Construcción Greca	09/10/2012	14/09/2013	0,009,500.00	0 472,695.39		Ι.		1000	
1	1	Constitution Excepts primaria Caserie American.	20.2012	26/09/2013	: 1	Constructions y Distribuidors (HICHAR)	10/10/2012	61/09/2013	0699,000,00	473 165 08			74.02	2000	
2	1	Magoramente cerretera Caserio San Antonio I *	23-2012	26/20/2012	Q-15041-0047 - 10:4045 4064	Transportes Henry Morales	15/80/2883	NDECOUDEN.	T				9463	100%	
z :	80811	Constitucción Escarla primaria Carerio Sen Antonio I *	22-2012	34/14/2012	25 0005 4004 - 23-01/2-0005 Ny	Comstrucción GRECE	21/30/3012	1409(201)	$^{+}$			1	20.17	909	
9	73690	Introducción Drenaje El Periferico *	9007.90	9902/85/06	33-0301-0004 21 0301-0001	INCODESA	21/10/2006	ON ENGLICION	+	1.		П	9463	100%	
1	7600	Construction correters Samilia ii *	63-3009	25/11/3869	23-0101-0001	Constructors y Transportes Reming	63/13/2089	30/85/3011	+	1			13.45	85%	
12	52897	Mejaramiento carrotera San Vicente II a Carabajai *	69 3011	07/00/2011	2-date date - 16-date date	a h. Praemienia v Contabustore	The Part Part I	Part of Spinsters	+			Q 1,653,741.29	300.00	100%	
1	\$2893	Mejoramiento Cametera Samilha	24 2012	13/13/2012	1 0115 0001 - 23-050,0001 B		10000000	TN DECODOR	+	Q 1,M2,434,10		Q 1,00,014.jp	63.63	90%	
13	51901	Mejoramienta Carvetera San Voante I	23-2012	۲	D-01-01 - 31-0101-0104	Contra states 20,40	a&91/2013	22/05/2013	Q 1,300,800,00 Q	1,157,951.86		0 1,157,951,86	49.67	100%	
8	100301	Ambitación escuela primaria Caserlo Secuche	61 3013	Ť	- CENT COSE - 16-0019-00104	Tanaporte Henry Monada	02/01/2013	EN ERECUCION	Q1,246,000,00	961,860,80		Q 983,890.80	78.77	7606	
21	108301	Mejoramiento Carretera Barrio San Andrés	60,0013	Ť	Charles abot - 19-hole-asse	Constructors y Doll-forders Billings	10,000,000.0	th DECECON	0.595,500.00	434,353.59		Q 484,353.99	72.54	100%	
77	108506	Construcción Poente Vehicular sobre ría Carabajal	043003	Ť	2 GOD GOM - 11 ANN AVA	Construction 305A	23/06/2013	EN ESECUCION	Q.A.I.M.MGB.00	1,963,042.31	0	0 1361,042.11	63.73	85%	
23	108207	Meginemianto carretera hanto San Benito	69.3813	+	23 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Constructions SILAS	22/86/2013	+	Q 1,196,900.00 Q	878,062.00		Q 879,012.00	73.57	95%	
Z,	24 1310007	Mejoramiento Carretera Barrio el Cucere	61-3014	۲	000 000 000 000 000 000 000 000	RC Canstroye	22/49/2013	+	D GONGLESS OF	651,272.48		Q 530,685,52	58.30	35%	
				4		motodara y Centercerizadora Palencia	1	thtticocon	CLMS,000.00 Q	-	0 458,720.00	Q 996,780,00	23.57	808	
		'	Jugan y Jech	a La Minta, A	hal La Vinta, Alta Verapaz diciembre 31 del 2014.		Tank.	The Sales							
)			Schonbag.		מל	(W)		,					
	0) (A)	1	1	UNICIPAL OF A	7	1	الدو			/				
	2	1 3		NO PE	No. of	The	ALCI	7-10-1	1						
	7.	DIRECTOR CHARME	Comment of	K DMP	が一個	f. Alcalde Municia	44	1	ALIDITION INTERNO	TERMO	Michael	u C	/		
		The South	-	38/	ICA(The	No.		,	/	A month	7		
		NIA-	_	O THE	TO TO		/	XX XX 1				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Y		
				6	AL WINITA PLY								LW.		
		Ann Market			A PARAGE							1	1		



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO NO.5
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION

_									actions.		AVANCE FININCE 31 DE ASO	AVANCE FININCERIO ACLIMULADO AL 31 DE ARIOSTO DEL 2914	
CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBINA.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE REALIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMI ENTO	COMPARIGIA	PECHA DE INICIO	FECHA FINALIZAC ION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA ORRA		UECUCON OPPRABA OPPRABA	NALOR	,	N DE AVANCE PISICO AL 31 DE DICEMBRE DEL 2014
155863	Magnamento corretara Abba islomijako-til	16.00 005 001 000	9-2014	22-0101-0001	HELMAN NOEL MILLAN GLITERREZ	15/06/2014	30/06/2004	023,750.60		Q 28,750.00 Q	0 0 23,750.00	300,001	3000
155871	3	16.00 005 001 000	8-2014	22-0101-0001	HELMAN NOEL MILIAN GUTIERREZ	10/06/2014	23/06/2004	023,750.00		0 23,750.00	00 023,750.00	300.00%	300%
155856	Construcción facuela primaria Casarlo Papalha	13-00-001-001-000	2-2014	22-0101-0001	JUAN RAANOS TZEP, MARCOS TUT TZIB,	11/04/2014	29/04/2004	029,870,00			0	┖	3000
155883	Minjoramisons poems vehicular ables Samilha	16 00 005 001 000	4-2014	29-0101-0002	MARCOS TULT ZBB	15/04/2014	30/04/2014	033,142.60		05:00979 0	٥	┖	3000
155873	Misjoramiento satific samunas Gasario Sacsuha II	12 00 008 000 001	6-2014	22-0101-0001-	DESARBOLLADORA DE CALIDAD, S.A., MARCOS TUTTOB.	30/04/2014	13/05/2014	03,596.80		0 3,596.80	0 3,596.80	300.00%	100%
155508	Subsitio Dottaction Manages Addres Campur y C-8	16 00 000 001 000	30.2014	21-0101-0001	DESABBOLLADORA DE CALIDAD, S.A.	20/08/2014	21/08/2014	00,500.00	. 0	0 7,650.00	00 00 7,650.00	90008	100%
155936	Subsidio Puente colgante Cruarlo Santa Comingo I	12 00 003 001 000	95-2014	22-0101-0001	MARICOS TUT T288	30/04/2014	9502/50/90	04,999.50	. 0	0, 4,999.50	0 0 4,999.50	300.00K	100%
150957	Melpromiento calle Casarlo C-8	16 00 005 001 000	12-2014	29-0101-0003	HELMAN NOEL MILIAN GUTIDINEZ	95/05/2014	25,05/2054	039,000,00		0 30,000,00	00'000'08 '0 00	300.00%	100%
136853	Commencial Solds comunal ables Securbs	12 00 008 000 001	04-2014	22-0101-0001	DESABBOLADORA DE CALDAD, S.A.	95/05/2014	ON DECUCION	058,465,00			Tool Beat	L	2500
1 L	F. DIRETTOR DMP	Alta Verapaz diciembre 31 del 2	014.	22-0101-0001	T. DIRECTOR APPINE	Outercours.	NOCOCON OF THE PROPERTY OF THE	C 1	f. AlCAID	F. ALCALDE MUNICIPAL	IICIDA MICALOTA	JANUARA STATE	NE CONTRACTOR OF THE PROPERTY



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNCIPALIDAD DE SANTA CATALNA LA TINTA, ALTA VERAPAZ. REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)

ANEXO No.6

